

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 6 de Diciembre de 2023. A Despacho con escrito de la parte actora. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA AUTO

INTERLOCUTORIO No. 2264
Radicación No. 2023- 00214

Palmira (V), seis (06) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

La defensora de Familia del ICBF, allega el pronunciamiento de los abuelos paternos de la menor de edad, JOIVER LOZANO y MARIA ELVIA GENTIAL.

De otra parte, el demandante allega las diligencias fallidas que realizo para tratar de localizar a la demandada NELVIS DAILIN QUIÑONEZ SUAREZ.

SE CONSIDERA:

Respecto al pronunciamiento de los abuelos paternos de la menor de edad, JOIVER LOZANO y MARIA ELVIA GENTIAL, y a las diligencias fallidas que realizo el de mandante para tratar de localizar a la demandada NELVIS DAILIN QUIÑONEZ SUAREZ, se ordenan agregar para que obren de conformidad.

Ahora, revisado el proceso se observa que pese a las diligencias adelantadas por el Despacho y la parte actora no se ha podido localizar a la demandada NELVIS DAILIN QUIÑONEZ SUAREZ para notificarla, se ordena su emplazamiento de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En cuanto

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obren los pronunciamientos de la demanda de los abuelos paternos de la menor de edad, JOIVER LOZANO y MARIA ELVIA GENTIAL.

SEGUNDO: AGREGAR las diligencias fallidas de localización para notificación de la demandada.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de la demandada NELVIS DAILIN QUIÑONEZ SUAREZ de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA**

En estado **No 188** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Diciembre 07 de 2023**

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72f7871f52f42321adb7f520ca3ab48241d7406856e957ca90e7ba7e5d06597c**

Documento generado en 06/12/2023 03:49:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>